

y de mas referidos documentos, y que no leñ
vixia de fugio loq. han alegado se que
con motivo de ser sus nombramientos anuales
notubieron noticia, ni parte en la anterior
Residencia, ni de lo q. en ella se **M**ando que se
entregue Testim. de lo q. a hora queda prebenido
al ^{no} ~~no~~ Ayuntamiento, a quien se
les notifique, q. al tiempo de las Elecciones
q. de los Oficios, y de los demas de Justicia que
encada año se celebran, hagan Noticia de
probidencia a los referidos Alcaldes, para su
Cumplimiento, y que asi esta como la antecedente
se haga saber en el Ayuntam. ^{to} ~~to~~ primer q.
se celebrare, y que se coloque este Testim. en el
libro Correspondiente.

Asi mismo por la Sentencia pronunciada en la cau
sa y cargo que se ha formado contra los Alcaldes de la
Santa Hermandad comprendidos en esta Residencia
por no haver tenido libros de auento y condenacio
nes de penas de Camara y gastos de Justicia, havien
doles hecho asi mismo el referido cargo en la ante
rior que se tomo por don felix de la Hara para
el año de setec. cinquenta y seis; en virtud de lo
alegado en su defensa, se les absolvió, y original
breve de Dho. cargo, y se prebiente que en lo subse
quente los referidos Alcaldes fulminaren Causas
hayan de tener comprension de. libros de auento
sin q. pueda en unley de satisfay. para lo con
trario el q. no ha llegado aun noticia con motivo
de ser anuales los nombramientos de los empleados